

ORD.: N° 2552/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003068

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 25 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ADRIÁN ARANCIBIA GUERRERO **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información de las patentes que otorga la municipalidad a los puestos de bolsos que están allegados al muro de la iglesia de la recoleta franciscana, cuáles fueron los acuerdos tanto con la iglesia franciscana, como con el consejo fe monumentos nacionales, que de acuerdo a una publicación en el diario, eran de carácter transitorio hasta ser destinados a otra ubicación. Hay alguna nueva revisión de esta situación, considerando que no solo afean el monumento, sino que dificultan la mantención de este, amenazan su seguridad y dificultan el paso de los peatones?"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, respecto a la información sobre las patentes que otorga la Municipalidad al comercio en Vía Pública, están se otorgan en virtud de lo señalado en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en los espacios públicos de fecha 07 de noviembre del año 2012, que señala sobre los requisitos previos al otorgamiento en su Título V Art. 11 la cual adjunto.

Por otra parte, en revisión de nuestros registros no contamos con información respecto a algún contrato marco, Decreto o concesión en donde se autorice la instalación de estos módulos adosados a la iglesia.

Finalmente señalar, que el comercio consultado, será fiscalizado por la Unidad de Fiscalización de la DAC.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg